

## SECRETO PROFESIONAL Y DERECHO A LA INTIMIDAD

***El año 1990 los Profesionales Sanitarios Cristianos celebramos un seminario sobre el secreto profesional y derecho a la intimidad. Publicamos una parte de las conclusiones, por su interés y actualidad.***

**1.** El secreto profesional y el derecho a la intimidad, elementos importantísimos en el ejercicio de la asistencia sanitaria humana y personalizada, son hoy más vulnerables y más difíciles de guardar a causa de la mayor participación de profesionales sanitarios en la toma de decisiones, de la evolución de las instituciones sanitarias y de la aplicación de las nuevas tecnologías.

**2.** El secreto profesional asume la tutela de unos valores individuales, como la dignidad de la persona humana y la protección de la intimidad, y de unos valores sociales, como el bien común y la protección del inocente o de daños a terceros.

Aunque los límites del secreto profesional deben ser la tutela de los valores sociales, algunas veces el conflicto entre valores necesita una clarificación y objetivización del problema.

Los profesionales deben ser sensibles y valorar la aplicación adecuada del secreto profesional en el ejercicio de su profesión, tanto individualmente como dentro de las instituciones sanitarias, para ofrecer una asistencia sanitaria de calidad.

**3.** El derecho a la intimidad salvaguarda todos los aspectos que configuran la historia biográfica de una persona enferma. Las necesidades de la propia persona o la confianza que ha depositado en otros le conducen a revelar aspectos íntimos. Esta comunicación convierte a los profesionales en confidentes privilegiados de una situación. Esta confianza pide a cambio respeto y lealtad.

El derecho a la intimidad fácilmente se puede banalizar por un comentario fuera de lugar, por una anécdota curiosa o por el trasiego de la documentación perteneciente al historial clínico.

**4.** Hay enfermos que por su situación personal requieren una atención mayor respecto al derecho a la intimidad, ya que son más vulnerables individual y socialmente.

Los profesionales y la misma organización interna de las instituciones sanitarias deben cuidar qué profesionales y en qué condiciones se puede tener acceso a la documentación o a los datos de una historia clínica. Esta actitud debe proteger la intimidad del enfermo sin menoscabo de una atención de calidad por el equipo de profesionales.

**5.** La socialización de la medicina ha ampliado la participación de los profesionales en la asistencia al enfermo. El trabajo en equipo lleva a compartir aspectos que pertenecen a la intimidad del enfermo. La confidencialidad compartida lleva a diluir las responsabilidades personales.

Los mismos profesionales deben educarse en esta nueva situación del trabajo compartido. No resulta fácil pasar de un trabajo coordinado a un trabajo en equipo. Tampoco resulta fácil pasar de una responsabilidad personal a una

responsabilidad compartida. Los miembros del equipo terapéutico no pueden perder el sentido personalizador de su actuación.

**6.** La introducción de la informática en el campo asistencial ha supuesto una mejora considerable de tiempo, de capacidad de recogida de datos y de ajuste en la organización empresarial de la estructura sanitaria. Sin embargo, su uso plantea fuertes interrogantes en relación con la salvaguarda del derecho a la intimidad y a la confidencialidad.

**7.** En una sociedad del culto a la imagen personal, de la invasión a las esferas íntimas de personas con proyección pública o del fomento del sensacionalismo, fácilmente pueden convertirse ciertas noticias en un radar que alimenta curiosidades. Los profesionales y las instituciones sanitarias protegerán y canalizarán debidamente todo lo referente a la información.

**8.** Cada vez más se valora la importancia del voluntariado. En ocasiones, los voluntarios tienen acceso a la intimidad de la persona. Como colaboradores de los profesionales, en algunas ocasiones, podrían aportar al equipo terapéutico detalles importantes y clarificadores sobre el enfermo. Aprovechar este recurso puede acercar a una mayor comprensión de la situación y vivencia del enfermo. Su servicio, en cualquier caso, ha de estar marcado por el respeto a la confidencialidad y la defensa de los derechos y de las obligaciones del enfermo y de su familia.

## **PROPUESTAS**

**1.** Aceptando la dificultad que conlleva, hoy día, proteger y preservar el secreto profesional y el derecho a la intimidad en los ámbitos hospitalario y de la medicina de equipo aumenta y que se agrava en el momento en que se informatizan los datos personales de cada enfermo, los PROSAC debemos esforzarnos en nuestra actuación personal y testimonial por hacer posible unas condiciones de trabajo que protejan al máximo el secreto profesional y el derecho a la intimidad. La sensibilidad hacia este problema favorece el respeto a cada persona y ayuda a crear un clima de confianza hacia los profesionales.

**2.** Pedimos que se potencie y favorezca que la explicación y profundización en estos derechos esté integrada en la formación de los futuros profesionales y en la formación continuada o de postgrado.